



Resolución n.º 1

GA-2025-93-RES-01

Asunto: Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de la OIPC-INTERPOL

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 93ª reunión, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 24 al 27 de noviembre de 2025,

RECORDANDO que, de acuerdo con el artículo 30 del Estatuto de INTERPOL, cada uno de los Miembros de la Organización ha de hacer cuanto le sea posible para conceder al secretario general y al personal todas las facilidades necesarias para el ejercicio de sus funciones,

RECORDANDO ASIMISMO que el artículo 31 del Estatuto de INTERPOL dispone que «[p]ara alcanzar sus objetivos, la Organización necesita la cooperación permanente y activa de sus Miembros, los cuales deberán hacer todos los esfuerzos compatibles con sus propias legislaciones para participar con diligencia en las actividades de la Organización»,

RECORDANDO IGUALMENTE que, en su 92ª reunión, celebrada en Glasgow (Reino Unido) del 4 al 7 de noviembre de 2024, la Asamblea General aprobó mediante la resolución GA-2024-92-RES-01 la creación de un comité de redacción para elaborar el texto definitivo del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la OIPC-INTERPOL, e hizo un llamamiento a la Secretaría General para que abriese una convocatoria de candidaturas entre los países miembros con el fin de designar a los miembros que habrían de integrar el citado comité, compuesto por 12 representantes, 3 de cada una de las 4 regiones de INTERPOL: África, las Américas, Asia y Europa,

RECORDANDO ADEMÁS que, en la resolución GA-2024-92-RES-01, la Asamblea solicitaba a la Secretaría General que informase periódicamente al Comité Ejecutivo sobre los avances realizados por el comité de redacción y que informase asimismo a la Asamblea General, en su 93ª reunión, sobre el trabajo realizado, lo que incluía los avances hacia el texto definitivo del proyecto de Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de la OIPC-INTERPOL,

SEÑALANDO que, en atención a la resolución GA-2024-92-RES-01, la Secretaría General recibió 26 candidaturas, seleccionó a 12 especialistas como integrantes del comité de redacción y organizó la primera reunión de este el 17 de febrero de 2025,

EXPRESANDO SU MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO a los Ministerios de Asuntos Exteriores de Austria, Bangladesh, Brasil, Ecuador, Etiopía, Jamaica, Kuwait, Maldivas, Namibia, Nigeria, Polonia y Serbia por designar como miembros del comité de redacción a sus especialistas más distinguidos, de mayor rango y con la más dilatada experiencia en el ámbito del derecho internacional público,

ELOGIANDO al comité de redacción por haber cumplido el 7 de abril de 2025 su cometido consistente en elaborar el texto definitivo del proyecto de Acuerdo General, tal como se preveía en la resolución GA-2024-92-RES-01 de la Asamblea General,

CONVENCIDA de que el reconocimiento y la garantía de los privilegios e inmunidades por parte de todos los países miembros de la Organización serán de utilidad para cumplir el cometido de la OIPC-INTERPOL de reforzar la cooperación policial internacional y para el continuo aumento de sus actividades operativas en cumplimiento de tal cometido,

HABIENDO TOMADO NOTA del contenido del informe que se adjunta, en el que se presenta el marco explicativo relativo a la concesión de tales privilegios e inmunidades a la OIPC-INTERPOL,

POR LA PRESENTE:

1. aprueba y abre para su firma, ratificación y adhesión el Acuerdo General sobre los Privilegios e Inmunidades de la OIPC-INTERPOL que se adjunta a la presente resolución;
2. pide a todos los países miembros que estudien la posibilidad de firmar y ratificar el Acuerdo General con carácter prioritario;
3. pide que el secretario general informe periódicamente al Comité Ejecutivo y la Asamblea General sobre los avances realizados en relación con el Acuerdo y sobre la entrada en vigor y la ejecución de este.

Aprobada: 117 votos a favor, 2 en contra y 26 abstenciones